



Resolución Directoral

Nº- 193 - 2016-INPE/22

Cusco, 16 AGO 2016



VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 016-2016-INPE/03, de fecha 02 DE Agosto del 2016 suscrito por el Dr. Gustavo A. Campos Peralta, Tercer Miembro del Consejo Nacional Penitenciario;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 016-2016-INPE/03, de fecha 02 de Agosto del 2016 el Dr. Gustavo A. Campos Peralta, Tercer Miembro del Consejo Nacional Penitenciario, solicita conformar el "Comité Descentralizado de Control Interno" de la Oficina Regional Sur Oriente del Instituto Nacional Penitenciario";

Que el Sistema de Control Interno comprende al conjunto de actuaciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado y constituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos determinados en el artículo 4° de la Ley N° 28716;

Que, mediante Resolución de la Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental;

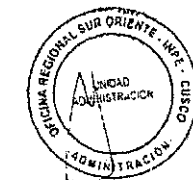
Que el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo público adscrito al Sector Justicia rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería Jurídica de Derecho Público y autonomía normativa, económica, financiera y administrativa, asegurando una adecuada política penitenciaria.

Que conforme al Artículo 1° de la R.P. N° 047-2014-INPE/P, señala conformar el comité central del sistema de control interno del INPE, encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del sistema de control interno y eficaz funcionamiento en la entidad, cuyo ámbito comprende a las distintas dependencias de la Sede central y unidades ejecutoras a nivel nacional; así como de supervisar y regular las acciones y actividades de los Comités Descentralizados de control interno en las distintas unidades ejecutoras del INPE

Que, conforme la Resolución Presidencial N° 047-2014-INPE/P de fecha 29 de enero del 2014, en su Artículo 4°; señala las Oficinas Regionales y la Oficina de Infraestructura, deberán formar e instalar los "Comités Descentralizados de Control Interno" del Instituto Nacional Penitenciario.

Contando con las visaciones del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Administración, Sub Director de Seguridad, Jefe del Equipo de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Sur Oriente.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716 y su modificatoria el Decreto de Urgencia N° 067-2009; el Decreto Legislativo N° 654 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG y conforme a las facultades que confiere la Resolución Presidencial N° 145-2012-INPE/P;





Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el "Comité Descentralizado de Control Interno de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco del Instituto Nacional Penitenciario", de la siguiente manera:

N°	Miembros Titulares	Cargo	Miembros Suplentes
1	Jefe del Equipo de Asesoría Jurídica	Presidente	Sub Dirección de Seguridad
2	Unidad de Presupuesto y Planificación	Secretario	Sub Dirección de Administración
3	Inteligencia	Integrante	Jefe del Equipo del sistema de Información
4	Jefe del Equipo de Recursos Humanos	Integrante	Jefe del Equipo de Logística

Los miembros Titulares y Suplente del Comité tendrán voz y voto debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos. Cada miembro suplente asistirá a las sesiones del Comité en ausencia temporal del miembro titular, con las mismas facultades y responsabilidades del Titular. El Comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2°.- El Comité Descentralizado de Control Interno de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilidad y capacitación del personal del INPE sobre el Control Interno de la ORSO.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la ORSO.
3. Desarrollar el cuadro de Necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno de la ORSO.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de Necesidades.
5. Comunicar a todo el personal la importancia de contar con un Sistema de Control Interno SCI eficiente.
6. Designar a un representante de cada área, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control -SCI.
7. Informar al Presidente del Consejo Nacional Penitenciario sobre los avances realizados en materia de implementación de Sistema de Control Interno -SCI.
8. Coordinar con todas las áreas de la ORSO- INPE, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno -SCI.
9. Desarrollar formatos estandarizados que sirvan de guía para cada una de las áreas de la ORSO-INPE.
10. Emitir informes sobre resultados de la implementación del Sistema de Control Interno SCI señalados en el artículo 2 de la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG dirigidos al Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, para su oportuna remisión a la Oficina de Control Institucional del INPE, dentro de los plazos indicados en la citada norma y
11. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a los miembros del "Comité Descentralizado de Control Interno de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco" e Instancias pertinentes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Sandra Jara Toledo
DIRECTORA
OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE INPE